



# Resolución Directoral

N° 097-2021 DE/ENAMM

Callao, 30 MAR. 2021

Visto el Acta del Consejo Académico N° 005-2021 de fecha 19 de marzo de 2021, y;

## CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Resolución Directoral N° 320-2019 DE/ENAMM de fecha 26 de setiembre de 2019 fue aprobado el Reglamento de Admisión – ENAMM, el cual norma los procesos de admisión a los Programas Académicos de Pregrado de esta Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Resolución Directoral N° 244-2020 DE/ENAMM de fecha 01 de octubre de 2020 fueron aprobadas las fechas de convocatoria al Proceso de Admisión 2021 a los Programas Académicos de Marina Mercante y Administración Marítima y Portuaria;

Que, mediante Memorándum N° 067-A-2021/PREG de fecha 04 de marzo de 2021 la Directora (e) Académica de Pregrado eleva la información presentada por el Jefe del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria en relación a los resultados finales obtenidos para los alumnos que rindieron el examen para el proceso de admisión 2021-I del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria y superaron la nota mínima aprobatoria de doce (12) puntos, por lo que de acuerdo al artículo 14° del Reglamento de Admisión ENAMM corresponde declarar ingresantes a los alumnos que cumplieron con las exigencias establecidas;



En tal sentido, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14° del Reglamento de Admisión ENAMM, corresponde declarar ingresantes a los alumnos que cumplieron con las exigencias establecidas;

Por tanto, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del Artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Sub Director, Directora (e) de Programas de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y VALIDAR** los resultados obtenidos por los postulantes al proceso de admisión al Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria 2021-I, quienes obtuvieron el puntaje aprobatorio y las vacantes correspondientes.

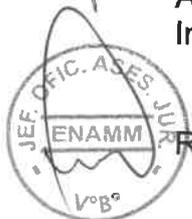
**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR** ingresantes al Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria 2021-I a los veintinueve (29) postulantes que figuran en el cuadro siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
1	ASTO PEREZ DAMARIS ANGELA
2	TASAYCO ROMAN NICOLE MERY
3	SANTIAGO MUJICA ALEJANDRO ESTEFANO
4	CRUZ VILLARREYES JIMMY CESAR
5	PEREZ ESTUPIAN JORGE SEBASTIAN
6	VILLARREAL CHIRITO JEREMY JOEL
7	AREVALO VASQUEZ JUAN CARLOS
8	MANZANO MUÑOZ BRIGGITTE FLORAIDA
9	PALACIOS SANCHEZ DENNIS DIEGO
10	VIDAL PAREJA MAYRA JULIA
11	ZAMORA TORRES MARIA URSULA
12	CABANILLAS VASQUEZ MATHIAS NICOLAS
13	GURMENDI YLLAHUAMAN MAYRA ALEJANDRA
14	PEREZ MACHUCA KATHERINE JULIANA
15	SANTILLANA PICHEN SEBASTIAN GERARDO
16	DURAN CHAVEZ NIURKA
17	MEDINA BERROCAL MARICIELO YASMIN
18	PAREDES ESTACIO ANA MARIA
19	VELASQUEZ ASCUE EDU ABELARDO
20	YAMUNAQUE UCHUPE ARIANA CELESTE
21	ZALDIVAR RAMIREZ MATIAS
22	CESAR BERRIOS NAHIYEL MAURICIO
23	DE LA CRUZ COTAQUISPE MISAEL MALEK
24	ESPIRITU AQUIPUCHO NICOLE
25	GARCIA REATEGUI BENINGER AUGUSTO
26	GONZALES CARPIO DANIEL SANTOS
27	JAMBO RAMIREZ MARY CARMEN
28	VEGA LEON GIAN CARLOS
29	REY SANCHEZ HERRERA ANGELA ANDREA





**ARTÍCULO TERCERO.-** Comunicar la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Programa de Administración Marítima y Portuaria, Jefatura de la Secretaría Académica, Oficina de Informática y demás relacionadas para los fines consiguientes.



**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional ([www.enamm.edu.pe](http://www.enamm.edu.pe)).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"  
César MEZA Gallegos  
00961012

